



**Comarca Campos de Hellín**  
Daniel Chulvi, 3  
TOBARRA (ALBACETE)

*Teléfono:* 967307321  
*Fax:* 967307249  
*E-mail:* camposdehellin@camposdehellin.com

# **CONTRIBUCIÓN DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.**



**La Comarca Campos de Hellín está formada por los municipios de Albatana, Ontur, Fuente Alamo, Tobarra y Hellín.**

Los Ayuntamientos de estos cinco municipios junto a otras 37 organizaciones sociales de la Comarca integran la Asociación para la Promoción del desarrollo de la Comarca Campos de Hellín.

A la vista del Esquema de temas importantes sometido a consulta por la Confederación Hidrográfica del Segura los colectivos integrantes de la Comarca en coordinación con los doce municipios de la Sierra del Segura, consideramos importantes para ser tenidos en cuenta los temas que se recogen en el presenta documento:

### **1. ABASTECIMIENTO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Los municipios de la comarca están elaborando los Planes de Ordenación Urbana de los términos municipales en los que se incluyen las ampliaciones de zonas urbanas y la puesta en marcha de polígonos industriales.

El agua es un elemento básico para asegurar el desarrollo socioeconómico de los municipios, por lo que consideramos que debiera incluirse en como importante la provisión de recursos hídricos y la tramitación favorable de los expediente de solicitud de recurso para los nuevos planeamientos urbanísticos.

### **2. RIEGO DEFICITARIO CONTROLADO.**

El desarrollo tecnológico que nuestra sociedad ha experimentado a lo largo de los últimos años en todos los ámbitos ha alcanzado lógicamente al regadío. Hoy España es uno de los países más avanzados del mundo en materia de tecnología del riego. Esto hace preciso que nuestra legislación incorpore y defina claramente el nuevo concepto



de *Riego Deficitario Controlado*. El momento en el que nos encontramos de diseño de toda la planificación hidrológica debe aprovecharse para incorporar esta figura clave a la hora de establecer las demandas de agua para riego.

Dos son las razones fundamentales en las que se justifica esta necesidad. Por un lado, esta figura resultaría muy útil a la hora de afrontar ciclos severos de sequía al proporcionar referencias mínimas para el mantenimiento de plantaciones plurianuales; en segundo lugar, permite atender demandas mínimas para nuevas superficies que por su consideración de cultivos sociales, razones de mercado o de incorporación de modernas técnicas agronómicas a la producción deben ser atendidas.

Así, el *Riego Deficitario Controlado* podría definirse como “*aquel riego que se aplica a cultivos leñosos plurianuales, altamente eficiente y que utiliza métodos de riego localizado, empleando dotaciones inferiores a 2.000 metros cúbicos por hectárea*”. Ello permitiría desarrollar un sistema concesional diferenciado que podría dar solución a una buena parte de la problemática existente en materia de aguas subterráneas.

### **3. CONTROL Y REVISIÓN DE CONCESIONES.**

*En la Cuenca del Segura, según diversas fuentes, se estima que la ubicación de regadíos ilegales y/o legales se extiende en una cantidad de 65.000 hectáreas aproximadamente.*

*La cuenca del Segura está ubicada en las provincias de Jaén, Granada, Albacete, Murcia, Almería y Alicante. Las proporciones más bajas de regadío en cuanto a superficie y población se encuentran en las zonas de cabecera (Sierra de Albacete, Jaén y Granada).*

*En la página 110 del ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES se expone que en gran parte de las masas de agua subterránea de Demarcación Hidrográfica los volúmenes de concesión de aguas subterráneas son superiores a los recursos renovables de las mismas*

*En la actualidad, se han producido cambios en los usos de suelo de regadío, sobre todo cambio de especies herbáceas forrajeras con gran consumo de aguas por especies de leñosos menos consumidoras de recurso.*

*A día de hoy existen diferencias entre los volúmenes concesionales para un mismo cultivo dependiendo de la localización geográfica del cultivo.*



*Por estas cuestiones, se solicita la inclusión como TEMA IMPORTANTE:*

- *La identificación oficial por el Ministerio de Medio Ambiente de los regadíos ilegales en la totalidad de la cuenca para su eliminación.*
- *La revisión de la totalidad de concesiones de aguas subterráneas por acuífero, para adaptarlas a los recursos renovables de los mismos, y evitar que se tenga que recurrir a recursos extraordinarios de otros acuíferos para solventar esas concesiones sobredimensionadas.*
- *La revisión de la totalidad de las concesiones de la cuenca para la adaptación al volumen idóneo según el tipo de cultivo empleado.*
- *El establecimiento de los volúmenes idóneos para cada tipo de cultivo y su implantación en cada uno de los territorios de la cuenca.*

*Con este punto nos queremos desmarcar del control foronómico que aparece en los TEMAS IMPORTANTES, ya que no es lo mismo que lo que planteamos.*

#### **4. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS.**

Dentro del actual Esquema de Temas Importantes se ha considerado la necesidad de una actualización del PES, debido a la ejecución de obras hidráulicas contempladas en el Programa A.G.U.A. Según la terminología utilizada en el propio Plan Especial de Sequía, esto únicamente implicaría ligeras modificaciones en los datos utilizados.

- Se considera una actualización del PES la adaptación de aspectos muy concretos a las circunstancias de cada momento o la introducción de pequeños retoques que no afecten a los contenidos básicos. (Plan Especial de Sequía, apartado 7.5.8)

Sin embargo, en la memoria del ETI se afirma en reiteradas ocasiones la necesidad de revisión del PES, lo cual según la terminología oficial significaría:

- Se considera una revisión del PES la introducción de cambios significativos en su organización o medidas de actuación. (Plan Especial de Sequía, apartado 7.5.8)

Consideramos que el Esquema de Temas Importantes debe aclarar cuál de los procesos se llevará a cabo, y apostamos por una revisión a fondo del Plan Especial de Sequía, por los siguientes motivos:

- **La metodología de cálculo del Índice de Estado se caracteriza por ser totalmente arbitraria**, ponderando la importancia relativa de las aportaciones acumuladas y de las existencias en pantanos de forma subjetiva y poco contrastable.
- Se da gran importancia relativa a las aportaciones acumuladas de forma pasada, **lo cual infravalora el riesgo de malgastar recursos que podrían ser útiles en el futuro**. En nuestra opinión, deben primar las existencias en pantanos y las aportaciones futuras ante un escenario de escasas precipitaciones -obtenidas mediante simulación por método precipitación-esorrentía-.
- **La división en únicamente cuatro estados -normalidad, prealerta, alerta y emergencia- parece claramente insuficiente**. En otras demarcaciones hidrográficas, se han realizado mayores subdivisiones.
- **El nivel del Índice de Estado a partir del cual se entra en prealerta, alerta o emergencia es arbitrario**, y no parece responder a la gravedad real de la situación.
- **Las medidas a tomar no se han justificado de forma adecuada**, al no reflejar el Índice de Estado la situación de déficit real en la cuenca durante periodos de sequía.
- **Inadecuada caracterización de los impactos sociales y ambientales de las diferentes actuaciones** (especialmente la movilización extraordinaria de recursos subterráneos). Ausencia de control y de programas de monitoreo de los potenciales impactos ambientales.
- **Flagrante insuficiencia del grado de participación pública**, no realizándose convocatorias suficientemente extensas ni identificando adecuadamente al público interesado.

Deseamos que se proceda a una revisión del PES siguiendo los siguientes criterios:

- **Amplia convocatoria pública**, recurriendo a los registros públicos de asociaciones para identificar a partes interesadas, informando debidamente a los responsables políticos a niveles municipales, comarcales y provinciales.
- **Establecimiento de un programa de participación pública** que permita a las partes interesadas entender adecuadamente la problemática de las sequías, y aportar ideas sobre su potencial solución en las diferentes subcuencas. Creación de foros específicos y grupos de trabajo que impliquen a la ciudadanía en la elaboración del Plan.
- **Propuesta de un Índice de Estado que refleje fielmente la disponibilidad futura de agua**, según escenarios conservadores -de escasas precipitaciones-. Descartar las aportaciones pasadas como indicador aceptable.
- **Clasificación de las demandas según su prioridad**, segmentándolas más allá de lo establecido en la Ley de Aguas. Establecimiento de los niveles de

**prealerta, alerta y emergencia según las garantías que ofrezca la disponibilidad futura de agua.**

- **Programa de medidas ajustado a la importancia socioeconómica y ambiental de las diferentes demandas consuntivas de agua.**
- **Realización de estudios y caracterización suficiente de los impactos socioeconómicos y ambientales de las medidas contempladas para los diferentes estados.**

Especial importancia le damos a la problemática relacionada con la construcción y explotación de pozos de sequía en nuestra comarca, cuya justificación nos parece pésima, y que solamente aceptaríamos como medida de absoluta emergencia para cubrir la demanda urbana indispensable y el riego de socorro no productivo para cultivos leñosos.

## **5. NIVEL SUFICIENTE DE RECURSO EN EMBALSES Y AGUAS ABAJO DE ÉSTOS. PERMISOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS ACUÁTICAS.**

Las infraestructuras hidráulicas existentes en la comarca no puede ser utilizados para el desarrollo sector turístico en las poblaciones. En primer lugar porque la Confederación no permite la utilización de los embalses para la realización de actividades (está prohibido hasta el baño), y en segundo lugar porque el régimen de desembalses, no siguiendo los patrones del régimen ambiental de caudales de los ríos mediterráneos (en invierno más caudal y en verano menos caudal).

Según TRLA Art. 33, **“corresponde a la Comisión de Desembalse deliberar y formular propuestas [...] sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca”**. Evidentemente, las actuaciones incluidas en el PHCS y el PES afectan de forma directa a dicho régimen de desembalse, por lo que es pertinente dicha alegación.

**Los usos recreativos de los embalses no son consuntivos**, por lo que no compiten con el regadío. La norma a la que alude está pensada para uso en campos de golf, y similares. Mediante unas sencillas actuaciones (como por ejemplo aumentar la capacidad de regulación en destino, o aumentar la política preventiva en el PES) es relativamente sencillo compatibilizar la demanda agrícola con la demanda recreativa no consuntiva en los embalses.



Según datos del modelo precipitación-escorrentía SIMPA, en la serie histórica corta (entre 1980 y 2006) las aportaciones medias de cabecera alcanzan los 451 hm<sup>3</sup> anuales. Sólo el embalse del Cenajo ya suma 437 hm<sup>3</sup>, que junto con la Fuensanta y otros supone una capacidad de regulación total de 727 hm<sup>3</sup>. Teniendo en cuenta que la aportación a cabecera mínima de toda la serie histórica ha sido de 127 hm<sup>3</sup>, suponiendo una explotación sostenible de los embalses y una situación de partida de embalses llenos, existirían reservas para al menos 2 años y 3 meses sin reducir la demanda.

La pretendida “falta de capacidad de regulación” no se debe a la falta de capacidad de embalse, sino a su explotación insostenible, su vaciado sistemático **cada vez que las existencias superan el 30% aproximadamente** (situación considerada “normal” según el PES).

**Por lo que se solicita la inclusión como TEMA IMPORTANTE la concesión de permisos necesarios para el establecimiento de actividades en los embalses, y que estos presenten recursos suficiente en el embalse y aguas abajo para la realización de estas actividades.**

Tal vez la cuestión de los usos recreativos no tenga suficiente entidad para ser considerada como Tema Importante, pero sin duda debería aparecer en el Plan de Cuenca, puesto que se trata de una demanda racional del Dominio Público Hidráulico, y tiene implicaciones respecto al régimen de explotación de los embalses.

## **6. INSUFICIENCIAS RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, A TENER EN CUENTA DE AQUÍ EN ADELANTE AMPARADOS EN LOS OBJETIVO DE GOBERNANZA DE LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA.**

-En cuanto a Participación.



El nuevo ciclo de planificación hidrológica ha puesto en marcha un proceso de participación pública que, pese a sus carencias, **constituye un avance indudable** respecto a la situación anterior, en la que la atención prestada a esta cuestión era prácticamente nula sobre una gran mayoría de entidades regionales, locales e instituciones sociales con interés en la gestión del agua en la demarcación. Sin embargo la existencia del presente proceso de participación pública no debe ocultar el hecho de que los cauces de participación formal existentes (que se reducen al Consejo del Agua, y más recientemente a la Comisión de la Sequía,) **siguen presentando las mismas graves deficiencias de hace 10 años** en cuanto al número de cauces de participación formal, composición, funcionamiento (frecuencia de las reuniones, intensidad de la dinámica interna...), presupuesto, recursos puestos a disposición de la participación y efectividad en términos del grado de influencia de dicha participación formal en las decisiones finalmente adoptadas.

**La participación ciudadana en las distintas fases y procesos de planificación y gestión del agua constituye uno de los pilares de la Directiva Marco de Agua**, en la cual dicha participación no se entiende como un elemento accesorio y de mero trámite sino como un elemento clave de la gobernanza en materia de aguas. Por ello es necesario incluir un diagnóstico de la situación actual, especialmente en relación con los mecanismos para la participación formal y proponer medidas para transformar el tipo de participación actual, meramente accesorio y de puro trámite administrativo, representada por el actual Consejo del Agua, cuya composición, funciones y funcionamiento se encuentran obsoletos, en nuevos mecanismos de participación ciudadana activa más acordes con la Directiva Marco del Agua, las normativas recientes sobre acceso a la información y participación pública y las directrices actuales sobre la gobernanza en materia de aguas.

En cuanto a la facilidad de acceso a la información, todavía existen graves lagunas de información disponible. Aunque el nuevo ciclo de planificación está impulsando avances importantes en este aspecto, facilitando información, datos y diversos documentos a los ciudadanos a través de Internet, y reconocemos el avance, hay que señalar que es necesario mejorar la cantidad y calidad de la información





disponible y accesible a las instituciones y al ciudadano. Esta mejora se refiere a tres aspectos:

- La posibilidad de obtener a través de internet datos de las redes de seguimiento y control cuantitativo y cualitativo del agua, así como otros inventarios de datos de interés global, como los perímetros de riego, año y estado de la concesión.
- La necesidad de que la información disponible esté bien documentada y sea posible la trazabilidad de los datos, identificar el origen de los mismos y acceder a los documentos de base.
- Facilitar diferentes niveles de información, que satisfaga las necesidades de los distintos usuarios, distinguiendo al menos tres niveles: 1) expertos; 2) usuarios y sectores directamente interesados en la gestión del agua y 3) opinión pública. Este acceso a distintos niveles de información está siendo ya implementado en algunas Demarcaciones, con resultados indudablemente positivos.

**Por tanto, se solicita la inclusión como Tema Importante la reestructuración y descentralización y nueva elección de miembros de los órganos de gobierno, órganos de planificación y órganos de gestión de la Demarcación, buscando la representación equitativa de la totalidad de instituciones y usuarios del agua para la optimización de una gestión transparente de la Demarcación, y una gestión en la que cualquier usuario e institución pueda estar representada y pueda acceder con facilidad a sus representantes.**

**Está reestructuración se debe basar en la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)**

En cuanto a atención:

La Cuenca del Segura tiene superficie en cuatro Comunidades Autónomas (Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y Andalucía), en 6 provincias distintas (Murcia, Alicante, Albacete, Almería, Jaén y Granada), con una superficie de 18.870 km<sup>2</sup>.



La Demarcación Hidrográfica del Segura, al contrario que otras Demarcaciones del Estado Español, sigue funcionando sin una diversificación de sedes, ya que la única sede se sitúa en la Ciudad de Murcia. Por este motivo existe un trato discriminatorio en cuanto a la atención al usuario y la realización de reuniones y trámites administrativos entre unos usuarios y otros de la Demarcación.

**Por ello solicitamos incluir como Tema Importante la valoración de apertura de sedes repartidas por la Demarcación (como se ha hecho en otros lugares del estado español), para que cualquier usuario no esté a más de 45 minutos de distancia de una sede de la Demarcación para cualquier trámite que tenga que realizar.**

## **7. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.**

A continuación se indican algunas propuestas para mejorar la efectividad de la participación pública en el actual ciclo de planificación hidrológica:

- Celebración de mesas transversales a sectores y territorios, con el fin de facilitar la discusión y favorecer la elaboración de propuestas consensuadas entre distintos sectores y territorios.
- Celebración de unas jornadas al final del proceso de consultas del Esquema Provisional de Temas Importantes, con participación de todas las mesas sectoriales y territoriales. En estas jornadas los sectores y agentes participantes dispondrían de un determinado tiempo de intervención para exponer de forma sintética sus principales propuestas, de forma que fueran conocidas por el resto de agentes, incluyendo además un espacio para el debate. Otra jornada similar debería celebrarse al final del periodo de exposición pública del Plan Hidrológico de la Demarcación y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo.
- En relación con el documento EPTI y documentos posteriores del nuevo ciclo de planificación (Programa de Medidas, ISA, PHD), deben colgarse en internet, a disposición de los agentes involucrados en el proceso de participación, la distintas versiones de los mismos, resaltando los cambios realizados a los mismos, de



**Comarca Campos de Hellín**  
Daniel Chulvi, 3  
TOBARRA (ALBACETE)

Teléfono: 967307321  
Fax: 967307249  
E-mail: camposdehellin@camposdehellin.com

forma que sea posible rastrear la evolución de tales documentos y el papel y grado de influencia que la participación pública ha tenido en la configuración de la versión definitiva de los mismos.

Como cierre de este documento, las entidades pertenecientes a la Comarca Campos de Hellín consideramos importante manifestar **NUESTRA OPOSICION A CUALQUIER TIPO DE TRASVASE AL LEVANTE ESPAÑOL, CUYO DESTINO DEL AGUA NO SEA PARA CONSUMO HUMANO.**

En Tobarra a 30 de enero de 2009.

Fdo. RAMÓN LARA SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CAMPOS DE HELLÍN